

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Concurso para el mantenimiento y reparación del alumbrado público
IV.A.106

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 25 de Enero de 1993, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, que ha de regir el concurso de mantenimiento y reparación del alumbrado público, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante un plazo de 8 días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones, anunciándose simultáneamente la licitación. La misma se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, estando de manifiesto el expediente completo en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Objeto.— El Mantenimiento y la reparación del alumbrado público y de todos sus elementos, señales de tráfico, edificios y demás aparatos de propiedad municipal.

Tipo.— Dada la especial naturaleza del contrato no se fija tipo de licitación.

Duración del contrato.— Dos años prorrogables por un año más.

Fianza provisional.— Para tomar parte en la licitación, deberán los licitadores constituir una garantía de 50.000 Pts.

Fianza definitiva.— El 4% del importe del remate.

Presentación de proposiciones.— En horas de 9 a 13 de cualquiera de los diez días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.

Apertura de proposiciones.— La apertura de las mismas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil inmediato siguiente de la fecha en que expire el plazo de presentación.

Modelo de proposición.— Dada la especial naturaleza del contrato, no se fija modelo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Baños de Río Tobía, a 16 de Febrero de 1993.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Devolución de fianza
IV.A.107

Por D. Francisco Javier Garrido Reinares se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que importa la cantidad de 287.009 Pts., que constituyó como adjudicatario de la obra "Acondicionamiento de la red de agua potable".

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Enciso, 20 de Febrero de 1993.— El Alcalde-Presidente.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Subasta de bienes muebles
V.A.108

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. JOSE MARIA ASCORBE MARTINEZ.

La subasta se celebrará el día 18 de Marzo de 1993, y hora de las nueve treinta en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

Vehículo.— Matrícula L.O-8024-A. Marca Seat. Modelo 124. Tipo Turismo. Bastidor FA164531.

Valoración: 65.000 Pts.

Tipo de subasta: 65.000 Pts.

El vehículo se encuentra precintado y depositado en los Almacenes Generales del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, sito sen Prado-Viejo.

Tramos para la licitación: 1.000 pts.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 15 de Febrero de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50